



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**  
**LA CONVENCION**



"2018 – 2027 Decenio para la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la salud"

Quillabamba, 30 de julio de 2020

OFICIO MULTIPLE N° 040-2020-GORE-C/DRE-C/DUGEL-LC/SEC.

SEÑORES

**DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS  
COORDINADORES DE PRONOEI**

Ámbito Unidad de Gestión Educativa Local la Convención

**ASUNTO: REMITIR INFORME DE ACTIVIDADES Y REPORTE  
DEL TRABAJO REMOTO DESARROLLADOS EN EL MES DE  
JULIO 2020**

**REFERENCIA: a. R.V.M. 097-2020-MINEDU  
b. OM-169-2020-GRC/DRE-C/DIGEP/E-EB**

Tengo a bien de dirigirme a usted, para expresarle un saludo a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención y el mío propio.

1. Mediante Resolución Viceministerial N° 97-2020-MINEDU se deroga las disposiciones para el trabajo remoto aprobado por RVM N° 088-2020-MINEDU; y se aprueba las disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos frente al brote del COVID-19.
2. En el numeral 5 del documento de la referencia a, describe como debe desarrollarse el trabajo remoto no presencial a fin de brindar el servicio educativo correspondiente a los estudiantes de las instituciones educativas, debiendo usted evaluar el medio tecnológico y virtual utilizado hasta la fecha y establecer las medidas correctivas para mejorar el servicio en el presente mes de julio y meses posteriores a fin de que la estrategia "Aprendo en casa" sea de mejor efectividad y abarque al 100 % de estudiantes. **(Léase y comprendase el numeral 5 de la RVM 097-2020-MINEDU).**
3. El numeral 5.5.3 de la RVM 097-2020-MINEDU, describe que **el último día de cada mes**, y en tanto se realice el trabajo remoto **los profesores deben presentar un informe** al director de IE o programa, dando cuenta del trabajo realizado y para las **promotoras de PRONOEI** deberán presentar un reporte al finalizar la cuarta semana de cada mes a la profesora Coordinadora a cargo.
4. El numeral 5.5.4. describe que **el director de la IE o el Coordinador de PRONOEI, consolidan la información** presentada por los profesores y promotoras educativas correspondiente al trabajo remoto realizado y **lo utiliza como insumo para llenar los formatos establecidos en los anexos 03 y 04 de la RVM N° 326-2017-MINEDU.**
5. En base a lo descrito en los numerales 3 y 4 de la presente, el director o coordinador de PRONOEI, deberán coordinar/organizar con los profesores y/o promotoras

educativas la presentación de los informes de la labor realizada en el marco del trabajo remoto en los formatos correspondientes:

- a. Formato 1: **PARA DOCENTES/AUXILIARES**
- b. Fecha límite: **lunes 03 de agosto de 2020**

6. Los directores y/o coordinadores de PRONOEI deberán remitir el informe consolidado a la Unidad de Gestión Educativa Local la Convención con la siguiente precisión:

- a. Anexo 03 y 04: **PARA DIRECTORES (Debidamente consolidado)**
- b. Fecha límite: **miércoles 05 de agosto de 2020**
- c. Correo habilitado: **asistadmvlc@gmail.com**
- d. Anexo 05 **(Envío a los especialistas de Educación) (Hasta el viernes 10 de agosto de 2020)**

7. Adjunto:


- a. Formato 1 (Word)
- b. Anexo 03 (Excel)
- c. Anexo 04 (Excel)
- d. Anexo 05 (Excel)

Aprovecho la oportunidad para expresar a ustedes los testimonios de mi especial reconocimiento y estima.

Muy cordialmente,



Gobierno Regional Cusco  
Dirección Regional de Educación Cusco  
Unidad de Gestión Educativa Local la Convención

  
Prof. Miguel Angel Garcia Cavledes  
DIRECTOR